



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 1075-2023-R-UNA*



Puno, 10 de mayo del 2023

**VISTOS:**

El OFICIO N° 085-2023-VRI-UNA-PUNO (13-04-2023) del Vicerrectorado de Investigación, que contiene la solicitud para la creación y formalización del "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN PEQUEÑA MINERÍA - ISPEMI" adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM N° 392-2023-SG-UNA-PUNO (10-05-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 09 de mayo del año en curso, para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN PEQUEÑA MINERÍA - ISPEMI" adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Se desprende del Proyecto de Creación y Formalización del citado Instituto tiene como objetivos el de planificar y ejecutar investigaciones en las líneas de investigación que el instituto ha determinado; promover la generación de conocimientos científicos y tecnológicos en las áreas y líneas de investigación priorizadas en el ISPEMI; contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la región y el país, aportando en la solución de diversos problemas tecnológicos, sociales, económicos y ambientales; publicar los resultados de investigaciones en revistas indizadas con alto factor de impacto y hacer extensivo la difusión a la comunidad científica y la divulgación a la sociedad en general a través de artículos científicos, organización de congresos y libro de resúmenes; organizar eventos científicos locales, regionales, nacionales e internacionales en áreas y temas relacionados con la pequeña minería considerando las áreas y líneas de investigación. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva propuesta de aprobación contenida en la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 057-2023-D-FIM-UNA-PUNO (30-03-2023);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 069-2023-II-VRI-UNA-PUNO (11-04-2023); asimismo, se cuenta con la viabilidad de la Unidad de Planeamiento y Modernización signada con el INFORME N° 373-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P (24-04-2023); y por último con la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en el INFORME LEGAL N° 745-2023-OAJ-UNA-PUNO (02-05-2023);

Que, el numeral 89.6 del Artículo 89° del Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///







Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 1075-2023-R-UNA



-Página 2-

III..

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 09 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el proyecto de creación "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN PEQUEÑA MINERÍA - ISPEMI" adscrito a la **Facultad de Ingeniería de Minas** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- PROPONER**, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* Dirección General de Administración
  - \* Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
  - \* FACULTAD; "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN PEQUEÑA MINERÍA - ISPEMI"
  - \* Portal de Transparencia - UNAP
  - \* Archivo/2023.
- Imec/.